

JUDEX 2017/2018

CIRCULAR N° 71
02 de octubre de 2017

ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES DEL DEPORTE EN COMPETICIONES EN EDAD ESCOLAR EN EXTREMADURA (JUDEX)

- Al Director de Promoción Deportiva
- A los Presidentes de los Comités Zonales
- A todos los Centros/Entidades inscritos

En respuesta a una serie de dudas sobre las funciones que pueden ejercer los Monitores Deportivos, sobre todo en aquellas relacionadas con los Juegos Deportivos Escolares (JUDEX), se reitera lo siguiente:

Según el artículo 9 de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura, aquellas competiciones que se realicen en el marco de programas de deporte en edad escolar, como en Extremadura es el caso de los JUDEX, quedan incluidas dentro del ámbito funcional del MONITOR DEPORTIVO, que en este caso puede realizar funciones de "instrucción e iniciación deportiva" de equipos o deportistas individuales para participar en estos juegos.

Por lo tanto podrán participar como técnicos en los JUDEX tanto los Monitores Deportivos como los Entrenadores Deportivos.

Las cualificaciones profesionales válidas para ejercer como Monitor Deportivo, según el artículo 15 de la Ley 15/2015 son las siguientes:

1. **GRADO** en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o LICENCIATURA equivalente.
2. **TAFAD** (FP de grado superior).
3. **MAGISTERIO** por Educación Física.
4. **TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR** de la modalidad deportiva correspondiente.
5. **TÉCNICO DEPORTIVO** de la modalidad deportiva correspondiente.
6. Títulos de **MONITOR DEPORTIVO** de la Federación correspondiente (no oficiales) que sirven *solo para alumnos en edad escolar*.

Además, alguien que no tenga la cualificación profesional exigida por la Ley puede trabajar como monitor deportivo o como entrenador deportivo de cualquier modalidad deportiva siempre que tenga **experiencia anterior al 20 de octubre de 2015** y tenga presentada ante la Dirección General de Deportes la correspondiente **Declaración Responsable antes del 20 de enero de 2016**.

EL SECRETARIO GENERAL
(En el original)
Fdo.: Pedro Talavera Talavera